

## SEGUNDA ETAPA DE CUMPLIMIENTO DE LA DECLARATORIA DE MUNICIPIO ABIERTO

Como parte de los esfuerzos realizados por el Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en materia de Gobierno Abierto y, en el marco del artículo 134 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, se convoca a los sujetos obligados del ámbito municipal, que hayan acreditado la Primera Etapa, a solicitar a este Instituto el reconocimiento de las prácticas vigentes en materia de Gobierno Abierto.

Dicha solicitud es de carácter voluntario e implica la disposición por parte del sujeto obligado para someterse a un proceso de evaluación donde se validen los siguientes elementos:

- 1.- Haber realizado los pasos 5,6,7 y 8 para implementar una estrategia de Gobierno Abierto, requisito obligatorio 34 %
- 2.- Acreditar el cumplimiento en la Publicación de todas sus obligaciones de transparencia del 4to trimestre 2023 y 1er trimestre del 2024, cada uno que este completo tendrá una puntuación de 7 %, lo cual alcanzarían 14 % al tenerlos todos completos.
- 3.- Cumplir con el formulario de 27 indicadores con un valor de 1 % cada una, alcanzado una puntuación de 27 %
- 4.- Acreditar el no contar con medios de apremio, por incumplimiento con las publicaciones de obligaciones de transparencia, solicitudes de acceso a la información, solicitudes de derechos ARCO y entrega del informe anual al IMAIP del año inmediato anterior, esto les dará 25 %

Los sujetos obligados podrán remitir a este Instituto, a más tardar el 7 de junio de 2024 a la cuenta de correo electrónico [rgarcia@imaip.org.mx](mailto:rgarcia@imaip.org.mx), la solicitud de reconocimiento referida, acompañada del acta de instalación del STM, además del formulario que se adjunta a esta convocatoria, con la información correspondiente y los soportes documentales.

El día 20 de junio de 2024 se darán a conocer los municipios que cumplieron con el porcentaje mínimo establecido por el Comité Evaluador, a partir de la evaluación, los sujetos obligados podrán conocer los motivos por los cuales se considera procedente o no la emisión del reconocimiento.

En caso de presentar dudas respecto de la información referida, podrá contactar a la Subcoordinación de Estado Abierto y Transparencia Proactiva del IMAIP con el L.I. Roberto García Escobar al correo [rgarcia@imaip.org.mx](mailto:rgarcia@imaip.org.mx).